



Interlocutorio	1665
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00147 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Daniel Alberto Ochoa Ibargüen
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ahora bien, verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el Despacho a comisionar a los Juzgados Promiscuos Municipales de Sabaneta-Reperto, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado Daniel Alberto Ochoa Ibargüen C.C 1.054.550.261:

-Apartamento 2712, torre 5, etapa 2 Conjunto Mixto las Vegas Plaza P.H, ubicado en la carrera 48# 76D Sur-34 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1148565 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 945 del 28 de mayo de 2013 de la Notaría 05 de Medellín.

-Cuarto útil 572, torre 5, piso 4 Conjunto Mixto las Vegas Plaza P.H, ubicado en la carrera 48# 76D Sur-34 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1148853 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 945 del 28 de mayo de 2013 de la Notaría 05 de Medellín.

-Parqueadero 223, piso 4 Conjunto Mixto las Vegas Plaza P.H, ubicado en la carrera 48# 76D Sur-34 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1210631 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1056 del 30 de junio de 2015 de la Notaría 05 de Medellín.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur, quien se localiza en la Carrera 49 #49-48 oficina 605 Medellín, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

El despacho comisorio será expedido y se dejará en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física. -memoriales 04, 05, 12 y 31 de octubre de 2023-

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00147

01112023 05

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06eb8cde7a0e2da9984f8f5e4a043891a2760c01b64c86e3df9494dafccc6d4d**

Documento generado en 02/11/2023 02:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>